

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN AV. RECOLETA  
N° 3644. POR EJERCER GIRO NO  
AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD.

RESOLUCION N° 13004,

RECOLETA, 01 SET. 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 1485 de fecha 03 de mayo del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3644, por ejercer giro no autorizado de sala de máquinas de juegos electrónicos y de azar, cuya actividad comercial no se encuentra autorizada en el territorio comunal.
4. La Carta con fecha 20 de mayo del año 2016, del Sr. Rodrigo Aracena Aracena, RUT: 13.680.069-8, arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento definitivo a la clausura dispuesta en la Resolución N° 1485 de fecha 03 de mayo del año 2016, con la finalidad de hacer entrega del local a su propietario y reiterar las máquinas de azar.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. RESUELVASE, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1485 de fecha 03 de mayo del año 2016, del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 3644, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 20 de mayo del año 2016, con la finalidad de hacer entrega del local a su propietario y reiterar las máquinas de azar.
2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales
3. DEJASE, establecido que el alza definitiva de esta clausura, SI permite el desarrollo de actividad comercial.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/KMM/lga  
29/08/16

1116648